



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Agricultura
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-DU-032-2023-SM-3-2023-GR.LAMB/GRA-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE DENOMINADO SERVICIO LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS Y COLOCACIÓN DE ROCA AL VOLTEO EN EL RIO ZAÑA AMBAS MÁRGENES, DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Siendo las 13:15 horas del día 15 de noviembre de 2023, en el área de Logística de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en Av. Arequipa N.º138 – Urb. Los Libertadores - Chiclayo, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Regional N.º311-2023-GR.LAMB/GRA siendo representado por el señor Ing. Juan Carlos Firmo Ojeda Ayesta, en calidad de presidente titular; Ing. Lucio Aladino Vásquez Mejía, en calidad de primer miembro titular; y el CPC. Carlos Alonso Gil Alarcón, como segundo miembro titular, comité encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección AS-DU-032-2023-SM-3-2023-GR.LAMB/GRA-2: denominado SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE DENOMINADO SERVICIO LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDOS Y COLOCACIÓN DE ROCA AL VOLTEO EN EL RIO ZAÑA AMBAS MÁRGENES, DISTRITO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, a fin de llevar a cabo el otorgamiento de buena pro.

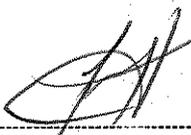
• Presidente titular	Juan Carlos Firmo Ojeda Ayesta
• Primer Miembro	Lucio Aladino Vásquez Mejía
• Segundo Miembro	Carlos Alonso Gil Alarcón

El comité de selección informa sobre la admisión y evaluación de las ofertas, previstos en las bases integradas, de acuerdo a la acta de admisión, calificación y evaluación, en relación al Artículo 76 distribución de la buena pro del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento indica lo siguiente: "Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso".

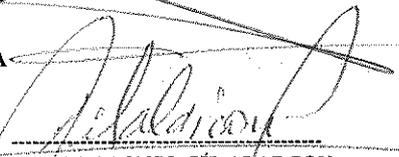
Asimismo, en concordancia con el orden de prelación del acta de admisión, evaluación y calificación, este comité de selección otorga la buena pro a **CONSORCIO RIO ZAÑA (integrado por J & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N.º 20453692851 y GRUPO CONSULTOR & CONSTRUCTOR JOLUCE S.A.C. con RUC N.º 20608519611)** por el monto de **S/ 2,141,145.51 (Dos millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco y 51/100 soles, siendo referente al 90% del valor estimado.**

Al respecto, de los principios de presunción de legalidad y veracidad que respalda a todo documento presentado por el adjudicatario en el marco de un procedimiento administrativo, atendiendo al principio de privilegio de controles posteriores, se considera pertinente poner de conocimiento al Titular de la Entidad la presente acta, para que adopte las medidas que estime pertinente, a efectos de realizar la gestión correspondiente a fin de determinar objetivamente si el postor que ocupa el primer orden de prelación presentara alguna duda razonable en su documentación; y, de ser el caso, proceda, conforme a la facultad prevista en el artículo 44 de la Ley.

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 15 de noviembre de 2023 a las 13:30 horas.


LUCIO ALADINO VÁSQUEZ MEJÍA
PRIMER MIEMBRO TITULAR


JUAN CARLOS FIRMO OJEDA AYESTA
PRESIDENTE TITULAR


CARLOS ALONSO GIL ALARCON
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR